

6-07

# GUÍA DE ESTUDIO DE LDI



## DERECHO CONTABLE

CÓDIGO 01519406

UNED

6-07

DERECHO CONTABLE

CÓDIGO 01519406

# ÍNDICE

OBJETIVOS

CONTENIDOS

EQUIPO DOCENTE

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

SISTEMA DE EVALUACIÓN

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

## OBJETIVOS

Estudio y análisis de la contabilidad de los empresarios, con visión de jurista, es decir, según su regulación en nuestro sistema normativo (Código de comercio, legislación fiscal, procesal, penal, etc.).

Aunque reciente —nos referimos a la atención doctrinal en la segunda mitad del siglo XX— el derecho contable, ha adquirido una gran significación, sin duda vinculada a la evolución del mundo de los negocios. Escándalos recientes en grandes empresas y sus correspondientes repercusiones jurídicas —en los ámbitos mercantil, administrativo y penal, entre otros—, no han hecho más que poner de manifiesto la repercusión e importancia jurídica de la contabilidad. Es decir, que junto a su condición de técnica, se plantea su significación jurídica, cuya trascendencia aumenta cada día. Este es el sentido del estudio de la presente asignatura.

## CONTENIDOS

Cuanto sigue, se corresponde con los contenidos bases de la asignatura, objeto de posterior desarrollo en el programa.

I. Significación de la contabilidad y relaciones con el derecho. El derecho contable.

II. Las fuentes del derecho contable. La internalización del derecho contable.

III. Estructura del deber de contabilidad. Sujetos a quienes alcanza. Libros y documentos contables. Requisitos formales de llevanza. El deber de conservación.

IV. Las cuentas anuales. Alcance de la obligación y forma de los documentos. Los principios contables. V. La auditoría de las cuentas anuales.

VI. La información contable.

VII. Valor probatorio de la contabilidad.

VIII. El secreto contable. Comunicación y exhibición de la contabilidad. Cuestiones procesales.

IX. La publicidad de las cuentas en el Registro Mercantil. X. Sanciones en materia contable.

## EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos  
Correo Electrónico  
Teléfono  
Facultad  
Departamento

CARMEN MUÑOZ DELGADO  
cmunoz@der.uned.es  
91398-7730  
FACULTAD DE DERECHO  
DERECHO MERCANTIL

## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BLANCO CAMPAÑA, J., *Derecho contable*. [Madrid, 2005].

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

AA.VV., *Estudios de Contabilidad y Auditoría en Homenaje a D. Carlos Cubillo Valverde*, Madrid, 1997.

BLANCO CAMPAÑA, J., *Régimen jurídico de la contabilidad de los empresarios*, Madrid, 1980.

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, C., *El auditor de cuentas*, Madrid, 1997.

GARRETA SUCH, J. M.<sup>a</sup>, *Introducción al Derecho contable*, Madrid, 1994.

ILLESCAS ORTIZ, R., “Las cuentas anuales de la sociedad anónima. Auditoría, aprobación, depósito y publicidad de las cuentas anuales (arts. 203 a 222 LSA)”, tomo VIII, vol. 2.<sup>o</sup>, en *Comentario al régimen legal de las sociedades mercantiles* (dir. Uría, Menéndez, Olivencia), Madrid, 1993.

LEÓN SANZ, J. J., *La publicidad de las cuentas en el Registro Mercantil*, Madrid, 1997.

MARINA GARCÍA TUÑÓN, A., *Régimen jurídico de la contabilidad del empresario*, Valladolid, 1992.

NÚÑEZ LOZANO, P. L., *El régimen jurídico de la auditoría de cuentas en el Derecho español*, Sevilla, 1989.

PETIT LAVALL, M.<sup>a</sup> V., *Régimen jurídico de la auditoría de cuentas anuales*, Madrid, 1994.

VÁZQUEZ CUETO, J. C., “La sociedad anónima. Las cuentas y la documentación contable en la sociedad anónima”, tomo IX, vol. 5, en *Tratado de Derecho Mercantil* (dir. Olivencia, Fernández-Novoa, Jiménez de Parga), Madrid 2001.

VICENT CHULIÁ, F.-GALÁN CORONA, E., “Las cuentas anuales de la sociedad anónima. Disposiciones generales, balance, cuenta de pérdidas y ganancias (arts. 171 a 198 de la ley de S. A.). Memoria e informe de gestión (arts. 199 a 202 de la ley de S. A.)”, tomo VIII, vol. 1.<sup>o</sup>, en *Comentario al régimen legal de las sociedades mercantiles* (dir. Uría, Menéndez, Olivencia), Madrid, 2000.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

El examen constará de cinco preguntas del texto base, de mayor o menor extensión, pero nunca de gran amplitud. Se responderán en el propio folio del examen. Todas ellas serán objeto de la misma puntuación a efectos de calificación.

Las reclamaciones o revisiones de notas o exámenes deberán realizarse por escrito y tendrán que estar fundamentadas, siendo imprescindible que el alumno facilite sus datos personales, domicilio, teléfono, centro de examen, fecha del mismo.

El plazo para dichas solicitudes, según se trate de aclaración o reclamación sobre las notas de los exámenes o del proceso de revisión, son los establecidos en el Reglamento de

Celebración de Pruebas Presenciales y en los acuerdos de la Junta de gobierno.

## **HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE**

El servicio de consulta de la asignatura, tendrá lugar los martes de 16 a 20 horas y a cargo del profesor que corresponda según la organización departamental. Tel. 91 398 80 23.

Toda correspondencia relacionada con la asignatura deberá dirigirse a:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Facultad de Derecho  
Departamento de Derecho Mercantil c/ Obispo Trejo, s/n 28040 Madrid

---

## **IGUALDAD DE GÉNERO**

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.